

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0075 DEL 22 DE MAYO DE 2024

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 de 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0649-24 del 18 de abril de 2024 y radicado interno No. OA-24-0194 del mismo día, el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, identificado con NIT. 830.000.602-5, representada legalmente por la señora **GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.665.967, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva Construcción - Centro Regional de Pronóstico de Alertas Tempranas - Departamento del Meta, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022, para el predio ubicado en el LOTE A, GUAYURIBA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-217068 y cédula catastral No. 50001-01-05-0883-0004-000.

Que el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, identificado con NIT. 830.000.602-5, obtuvo Licencia Urbanística Construcción en la Modalidad de Obra Nueva - Centro Regional de Pronóstico de Alertas Tempranas - Departamento del Meta, mediante Resolución No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022, misma que tiene vigencia hasta el 03 de junio de 2024.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021 menciona:

*Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses **prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

(...)

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.

La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0113 de 2022, fue expedida el 12 de mayo de 2022, entrando en vigencia por veinticuatro meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, es decir, desde el 03 de junio de 2022 hasta el 03 de junio de 2024.

Que la solicitud de prórroga de Licencia Urbanística debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 19 de abril de 2024, por tanto, la solicitud elevada el 18 de abril de 2024, se entiende presentada en debida forma.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0075 DEL 22 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022”

Que mediante oficio anexo a la solicitud, se presentó solicitud de cambio de Director de la Construcción y se designó al Ingeniero Civil **PABLO GEOVANNY PEREZ JARRO**, identificado con Matrícula Profesional No. 68202-098053.

Que mediante oficio anexo a la solicitud el Ingeniero Civil **PABLO GEOVANNY PEREZ JARRO**, identificado con Matrícula Profesional No. 68202-098053, en calidad de director de la construcción, certificó bajo la gravedad de juramento que se dio inicio a las obras de construcción del proyecto aprobado mediante Resolución No. 50001-1-22-0113 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER al **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, identificado con NIT. 830.000.602-5, representada legalmente por la señora **GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.665.967, la prórroga de la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva Construcción - Centro Regional de Pronóstico de Alertas Tempranas - Departamento del Meta, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022, para el predio ubicado en el LOTE A, GUAYURIBA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-217068 y cédula catastral No. 50001-01-05-0883-0004-000, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - RECONOCER como director de la construcción de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva Construcción - Centro Regional de Pronóstico de Alertas Tempranas - Departamento del Meta, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022, al Ingeniero Civil **PABLO GEOVANNY PEREZ JARRO**, identificado con Matrícula Profesional No. 68202-098053.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva aprobada mediante resolución No. 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022, ejecutoriada el 03 de junio de 2022, hasta el 03 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR. Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - RECURSOS. Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Yalena Atehortúa Orjuela
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

24 MAY 2024



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

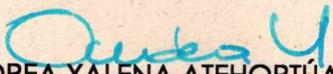
HACE CONSTAR QUE

El día veintitrés (23) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las diez y cincuenta y ocho de la mañana (10:58 a.m) se notificó por medios electrónicos la Resolución No **50001-1-24-0075** de 2024, "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No 50001-1-22-0113 del 12 de mayo de 2022", radicada bajo el No **OA-24-0194** del 18 de abril de 2024", a la señora **GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.665.967 de Cali, en calidad de Representante Legal de los titulares de la licencia.

Se indica a la notificada que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0075** queda en firme el día veinticuatro(24) de mayo de 2024.

Se expide la presente a los veinticuatro(24) días del mes de mayo de 2024.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

